

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 068-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 20 de septiembre de 2024

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 195-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 20 de septiembre de 2024, INFORME N° 246-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 20 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueban la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económico y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, según la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia, en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía administrativa. Asimismo el artículo 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes, se les transfieren competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, mediante el inc. C) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencia Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO., denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", de aplicación directa y obligatoria para la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades Orgánicas involucradas en el proceso de ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa que realice el Gobierno Regional Moquegua, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva, señala: (...) Que, toda obra contará permanentemente con un(a) Residente, quien debe ser Profesional según corresponda la naturaleza de la inversión, Ingeniero o Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, con no menos de dos (02) años de experiencia en el ejercicio profesional, será responsable de dirigir la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, de acuerdo al contenido del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 067-2024-GRDE.MOQ, de fecha 20 de septiembre de 2024, se resuelve **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° **2638581**, con un plazo de ejecución de 718 días calendarios y un costo total de inversión de **S/ 3 971,015.78** (tres millones novecientos setenta y un mil quince con 78/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, Fuente de Financiamiento Recursos determinados (...);

Que, a través del Memorándum N° 195-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Edi Rolando Ocharán Jiménez, remite a la Coordinadora de Proyectos de Inversión y Pre-inversión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Ing. Rocío Tatiana Colana Gámez, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2638581;

Que, mediante Informe N° 246-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 20 de septiembre de 2024, la Coordinación de Proyectos de Inversión y Pre-inversión, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la designación del Arq. Walter Alonso Capuñay Bernabé, como Residente de la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2638581,

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 068-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 20 de septiembre de 2024

mediante acto resolutivo, conforme a la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Moquegua";

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" y en uso de las atribuciones conferidas como Gerente Regional, mediante el artículo 41° inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Arq. **WALTER ALONSO CAPUÑAY BERNABE**, con CAP 13277, en el cargo de **RESIDENTE** para la ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2638581, debiendo cumplir las funciones, desde el inicio de la actividad, de manera diligente y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR FUNCIONES, al Residente de Obra designado en el artículo precedente, conforme a lo señalado en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO., denominada "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua"; velar por el estricto cumplimiento de la misma y de la Resolución de Contraloría N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normatividad y directivas aplicables para el cumplimiento de sus funciones, de manera diligente, oportuna y en la forma prescrita, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Órgano de Control Institucional, Unidad Ejecutora de Inversiones UEI y al profesional designado, de acuerdo a los artículos 18 y 24 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
.....
Ing. ESTEBAN OCHARAN JIMENEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO